


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"

REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2010-MPC

Casma, 17 de Junio del 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA;
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Informe N° 191-2010-URH-MPC, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, que propone el Proyecto de Ordenanza Municipal de Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, establece que la Ley regula los derechos y responsabilidades de los servidores públicos, y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el servidor público es el ciudadano en ejercicio que presta sus servicios en Entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato, estando sujetos a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento en los que sea aplicable;

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Funcionarios y Empleados son Servidores Públicos conforme a ley, teniendo los mismos derechos y deberes aplicables a la Administración Pública; y respecto a los Obreros que prestan sus servicios, son considerados como servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular la asistencia y permanencia de los trabajadores administrativos nombrados y contratados de la Municipalidad Provincial De Casma;

Estando a lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al voto UNÁNIME de los Señores Regidores asistentes a la Sesión, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CASMA**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, que consta de 01 Título, 04 Capítulos, 87 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, y 06 Disposiciones Transitorias y Finales que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 191

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE